



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7059** /2014

ARICA, 12 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 1318**, de fecha 28 de Abril del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "TALLERES DE HABILITACION LABORAL PARA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE LA COMUNA DE ARICA CONVENIO IMA - SERNAM".
- b) **Memorándum N° 637**, de fecha 07 de Mayo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 7362**, de fecha 09 de Mayo del 2014 del Administrador Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "TALLERES DE HABILITACION LABORAL PARA MUJERES TRABAJADORAS Y JEFAS DE HOGAR DE LA COMUNA DE ARICA CONVENIO IMA - SERNAM" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Talleres de Habilitación Laboral Para Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar de la Comuna de Arica, Convenio IMA – SERNAM
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO - Oficina Comunal de la Mujer y la Familia
1.3.- FECHA	: 2014
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol fundamental dentro de la comunidad, a través de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia, en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar", se compromete a realizar una estrategia de intervención promocional que apunte al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de las participantes del Programa, a objeto de ofrecerles una oportunidad para mejorar y/o cambiar su situación de trabajadoras y mujeres; a través del desarrollo de sus habilidades y potencialidades, el acceso y manejo de información oportuna y pertinente; a lo que se agregan apoyos estratégicos para acceder a oportunidades de empleo tanto para el trabajo dependiente como el trabajo independiente. Dando cumplimiento lo dispuesto en el Art. 4to letras d), e), k) y l) de la Ley 18.695.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La estrategia de intervención se inicia con los talleres de apresto laboral, que tienen por objeto introducir a la mujer como participante informada y comprometida con el proceso que supone la participación activa dentro del PMTJH; y concluye con el egreso de las mujeres al haber obtenido los apoyos que el Programa se comprometió a entregarle.
III.- OBJETIVO:	
Promover la capacitación, promoción de empleo y el fomento productivo, la igualdad entre hombres y mujeres del Programa Jefas de Hogar, Convenio I.M.A - SERNAM.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	

4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Nombre de la Oficina de la Mujer y la Familia.																				
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catering</td> <td>700.000</td> </tr> <tr> <td>Artículos de oficina</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios, cuidado infantil Sra. Ivania Patricia Fernández Gutiérrez, RUT N° 10.073.424-9</td> <td>150.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>1.350.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.350.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Catering	700.000	Artículos de oficina	500.000	Prestación de servicios, cuidado infantil Sra. Ivania Patricia Fernández Gutiérrez, RUT N° 10.073.424-9	150.000	Total	1.350.000										
DESCRIPCIÓN	TOTAL																					
Catering	700.000																					
Artículos de oficina	500.000																					
Prestación de servicios, cuidado infantil Sra. Ivania Patricia Fernández Gutiérrez, RUT N° 10.073.424-9	150.000																					
Total	1.350.000																					
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																				
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas recreacionales																						
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catering</td> <td>22.01.001.001</td> <td>Alimentación y Bebidas</td> <td>700.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales de Oficina</td> <td>22.04.001.002</td> <td>Materiales de Oficina.</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>Prestación de Servicios</td> <td>21.04.004.019</td> <td>Prestación de Servicios (Honorarios Oficina de la Mujer)</td> <td>150.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Valor Total \$</td> <td>1.350.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Catering	22.01.001.001	Alimentación y Bebidas	700.000	Materiales de Oficina	22.04.001.002	Materiales de Oficina.	500.000	Prestación de Servicios	21.04.004.019	Prestación de Servicios (Honorarios Oficina de la Mujer)	150.000	Valor Total \$			1.350.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																			
Catering	22.01.001.001	Alimentación y Bebidas	700.000																			
Materiales de Oficina	22.04.001.002	Materiales de Oficina.	500.000																			
Prestación de Servicios	21.04.004.019	Prestación de Servicios (Honorarios Oficina de la Mujer)	150.000																			
Valor Total \$			1.350.000																			

El monto del Programa es de \$1.350.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEQUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/nqq.-



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA